



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0978
RADICADO N° 2023-00286-00

En el proceso especial de fuero sindical, promovido por BIMBO DE COLOMBIA S. A. contra JHON JAMES CAÑAS GRACIA, se pronuncia el despacho frente al memorial allegado por las partes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la devolución del expediente por parte del Tribunal Superior de Medellín, Sala Sexta de decisión Laboral, lo procedente sería dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P

No obstante, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante memorial de desistimiento del proceso, con la observancia de los artículos 314 y 316 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral, se ADMITE EL DESISTIMIENTO, con los efectos de sentencia absolutoria, cosa juzgada, sin condena en costas teniendo en cuenta lo dispuesto por las partes frente a ello.

En consecuencia, se da por terminado el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por BIMBO DE COLOMBIA S. A. contra JHON JAMES CAÑAS GRACIA, sin condena en costas.

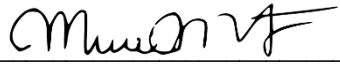
SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2023-00286-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 200 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de diciembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c00e8a456271b479a3a711b19dc496e34ec715159fe1b7cfb9f11f0f2f9aea8**

Documento generado en 12/12/2023 10:42:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>